Informe de Supervisión No:	**7**
Contrato No:	**202201586**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO**		
Identificación:	22.565.954		
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
Nombre del Supervisor:	**GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL**		
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.**		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200163**	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201031**	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 11

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 42.600.000,oo
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 42.600.000,oo

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión del contrato**	**Fecha de reinicio**
2022 / 01 / 11	2022 / 09 / 10	N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION	PRÓRROGA DEL PLAZO	ADICIÓN VALOR	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 42.600.000,oo**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 42.600.000,oo**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 37.275.000,oo**
Valor por ejecutar		**$ 5.325.000,oo**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.325.000,oo**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**No. 7**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Apoyar y Asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en la cooperación interadministrativa para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la gestión administrativa y desempeño de los municipios del Departamento del Atlántico a través de una estrategia de asistencia técnica integral.	• De Julio 11 a Agosto 10: Brinde asesoría jurídica en temas relacionados con el fortalecimiento institucional, gestión administrativa, cooperación administrativa y demás consultas legales. • Apoyo jurídico en proyectos a desarrollar en el Departamento del Atlántico relacionado con temas misionales de la Entidad. • Rendición de conceptos jurídicos verbales y escritos enviados a través de diferentes medios de comunicación. • Apoyo en trámites de tipo pre – contractual y contractual ante las diferentes Secretarías de la Entidad, elaboración de estudios previos, acuerdos, memorandos de entendimiento, acuerdos de transmisión de datos, entre otros. • Proyección de documentos varios relacionados con la gestión.
2. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico en áreas de contratación pública.	• De Julio 11 a Agosto 10: Proyección de documentos tales como convenios, estudios previos, contratos, acuerdos y demás relacionados con la gestión contractual de estrategias y programas ejecutados de apoyo de la Secretaría Privada. • Apoyo profesional en trámites pre-contractuales, contractuales y post-contractuales relacionado con contratos, convenios, revisiones asignadas y requeridas por el Despacho del Secretario Privado. • Elaboración de respuestas a requerimientos. • Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional.
3. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la presentación de proyectos de acuerdo.	• De Julio 11 a Agosto 10: Apoyo jurídico en la atención de requerimientos varios presentados ante el Despacho de la Secretaría Privada. • Apoyo profesionales en diferentes temas asignados.
4. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de a los entes de control y cuando lo requieran para los derechos de petición.	• De Julio 11 a Agosto 10: Apoyo profesional brindado.
5. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de demandas que cursen y/o se presenten contra los municipios en el área del Derecho Administrativo.	• De Julio 11 a Agosto 10: Apoyo profesional brindado.

6. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en aquellos temas, que se le requieran, relacionados con su experiencia conforme a la idoneidad de su hoja de vida.	• De Julio 11 a Agosto 10: Apoyo profesional en el ajuste de ordenanza relacionada con los recursos públicos para becas dirigidas a jóvenes del Atlántico. • Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional. • Apoyo y asesoría jurídica en diferentes proyectos desarrollados por la Secretaría Privada relacionada con la gestión de la entidad. • Acompañamiento a reuniones presenciales y virtuales para el apoyo legal y contractual ante diferentes entes externos y secretarías de la entidad. • Estudio de documentos jurídicos relacionados con becas estudiantiles. • Acercamiento legal para la suscripción de convenios con diferentes entidades a nivel nacional.
ANEXO 1. IMÁGENES ASISTENCIA A REUNIONES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES (ENTRE OTROS).-	
ANEXO 2. ARCHIVOS PDF (EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PROYECTADOS).-	

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

N/A

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.
h) Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
No.1	9430785615	2022/02/10	$440.600,oo
No. 2	9432184309	2022/03/10	$629,400,oo
No. 3	9432843825	2022/04/12	$629,400,oo
No. 4	9434107001	2022/05/11	$629,400,oo
No. 5	9435879613	2022/06/07	$629,400,oo
No. 6	9437230498	2022/07/12	$629,400,oo
No. 7	9438655344	2022/08/11	$629,400,oo
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		**$4.217.000,oo**

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **16** días del mes de **Agosto** de **2022**.

GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL
FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: **C.C. 72.143.572**
Control Secretaria Privada 591908

KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO
FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: **CC.22.565.954**

RE: FIRMA MANUSCRITA INFORME DEL SUPERVISOR - Contabilidad

De: Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
CCO: Julieth Lleras Velasquez jllerasv93@gmail.com, MAURICIO JARAMILLO mjatlantico@yahoo.com, Flavia Vega Artúz fvega@atlantico.gov.co
Fecha: jue, 18 de nov. de 2021, 9:12 a.m.
circular orfeo.pdf 539 KB

Doctor
EDGARDO GOMEZ
SUBSECRETARIO DE CONTABILIDADA
Ciudad.

Respetado Dr, Gómez

De acuerdo a la circular con número 20210740003173, me permito comunicarle que el trámite de firma de los informes de supervisión a mi cargo, serán realizados a través de firma electrónica por lo que agradezco a su despacho la autorización para que se surta este proceso y asi continuar con el trámite de las cuentas ya radicadas.

Atento a sus comentarios,

Guillermo Polo Carbonell
Secretario Privado

De: Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
Para: Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
Fecha: jue, 18 de nov. de 2021, 9:20 a.m.

Buenos dias, solicitud aceptada.

Es de recordar que el contratista debe adjuntar este correo al acta del supervisor al momento de montar la respectiva cuenta de cobro.

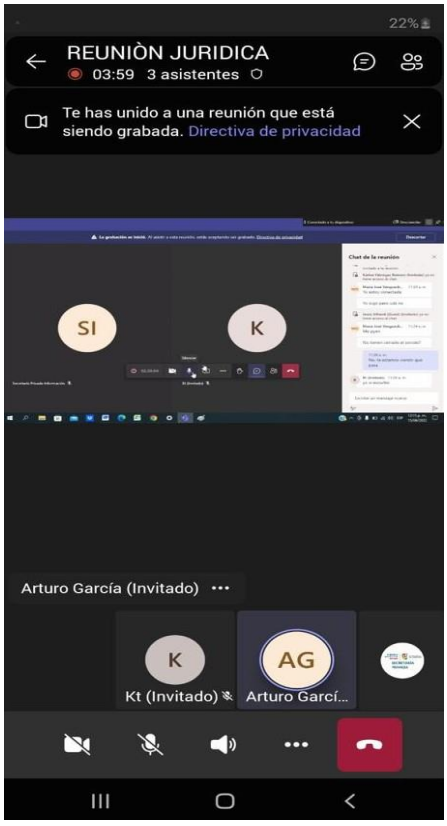
montar la respectiva cuenta de cobro.

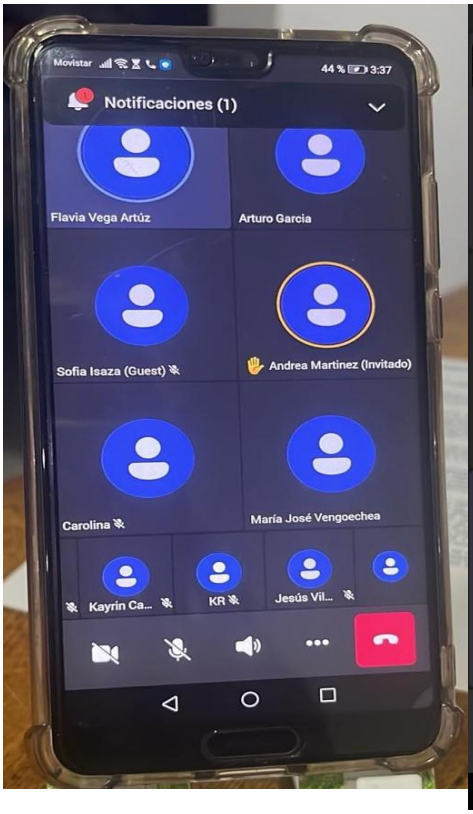
EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

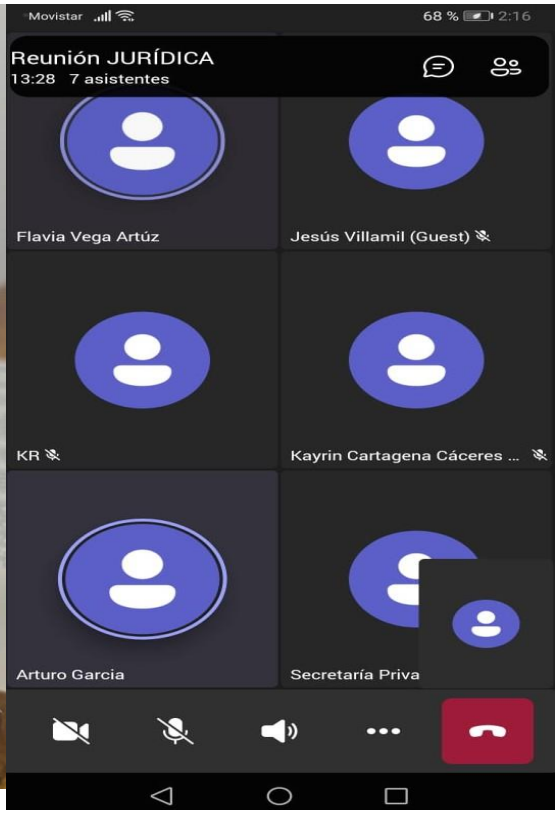
2 correos electrónicos

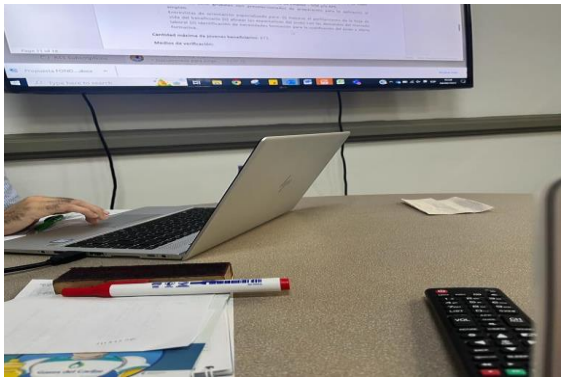
ANEXO No. 1

ASISTENCIA A REUNIONES



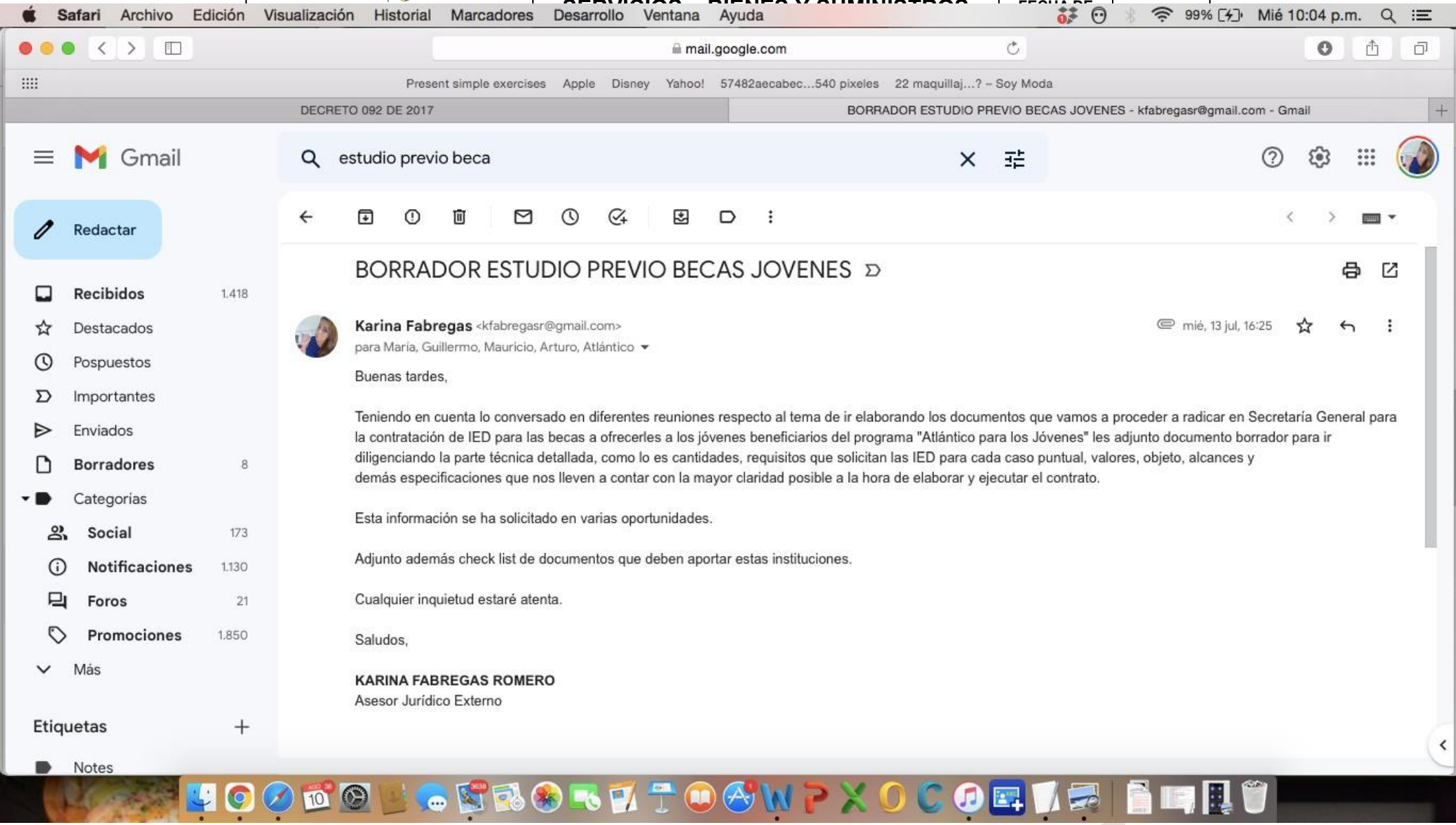






ANEXOS 2

MUESTRA DE DOCUMENTOS PROYECTADOS


Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Desarrollo Ventana Ayuda
99% Mié 10:04 p.m.
mail.google.com
Present simple exercises Apple Disney Yahoo! 57482aecabec...540 pixeles 22 maquillaj...? – Soy Moda
DECRETO 092 DE 2017
BORRADOR ESTUDIO PREVIO BECAS JOVENES - kfabregasr@gmail.com - Gmail
Gmail
estudio previo beca
Redactar
Recibidos 1.418
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 8
Categorías
Social 173
Notificaciones 1.130
Foros 21
Promociones 1.850
Más
Etiquetas
Notes
BORRADOR ESTUDIO PREVIO BECAS JOVENES
Karina Fabregas <kfabregasr@gmail.com>
para Maria, Guillermo, Mauricio, Arturo, Atlántico
mié, 13 jul, 16:25
Buenas tardes,
Teniendo en cuenta lo conversado en diferentes reuniones respecto al tema de ir elaborando los documentos que vamos a proceder a radicar en Secretaría General para la contratación de IED para las becas a ofrecerles a los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los Jóvenes" les adjunto documento borrador para ir diligenciando la parte técnica detallada, como lo es cantidades, requisitos que solicitan las IED para cada caso puntual, valores, objeto, alcances y demás especificaciones que nos lleven a contar con la mayor claridad posible a la hora de elaborar y ejecutar el contrato.
Esta información se ha solicitado en varias oportunidades.
Adjunto además check list de documentos que deben aportar estas instituciones.
Cualquier inquietud estaré atenta.
Saludos,
KARINA FABREGAS ROMERO
Asesor Jurídico Externo

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	XXXXXXX	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	XXXXXXXX	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Dentro de los fines esenciales del Estado encontramos el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Poltíca de Colombia, en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Es así como el Estado en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art 41 Ley 1098 de 2006 deberá entre otras: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; 2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia; 3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos. El Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca generar oportunidades, promover la competitividad, generar condiciones de inclusión, impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso, fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable. La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes: • Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento. • Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. • Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

- Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia y de los jóvenes en el Atlántico.

En relación con las funciones antes mencionadas, se han realizado mesas de trabajo con Jóvenes, universidades y gremios, entre otros, con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior de nuestro Departamento del Atlántico, problemática relacionada con la realidad de esta población, surgiendo diferentes necesidades como lo son la falta de:

- Oportunidades laborales;
- Apoyo económico:
- Sectorización de ofertas educativas;
- Transporte para asistir a sus instituciones educativas;
- Conectividad;
- Falta de espacios en prácticas empresariales;

Entre otras.

Nos encontramos entonces ante la necesidad de crear sinergias con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes como una pieza clave para la transformación social, dándole importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad y las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

➢ **Los Jóvenes.**

En Colombia, la juventud es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años de edad. En esta etapa la persona se encuentra en proceso de "consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía", según el Ministerio de Salud y Protección Social, esta etapa comprende desde los 14 a los 26 años de edad. • Sin embargo, de acuerdo a la misión de las entidades y las necesidades de información, el rango etario puede variar. *Ley 1622 de 2013 Ley de Juventud.

Vemos entonces, como la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil, garantiza a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

La citada Ley en su artículo 8, prevé que: "Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes**.** El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: (…)", y especialmente las siguientes:

Medidas de Promoción:

*"(…)*1. *Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales; 5. Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral; 24. Garantizar una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes; 25. Generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria; 26. Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes; 30. El Estado garantizará la implementación de estrategias de*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

	educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, bajo el enfoque diferencial, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales, en igualdad de oportunidades; 32. Las entidades del Estado del orden municipal, distrital, departamental, y nacional se comprometerán a generar medidas complementarias que aporten en la generación de conocimiento desde los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas.(…)" Conforme con lo anterior, observamos que en Nuestro Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Para la Gente (2020-2023) *presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socio-económicas, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos.* (sic), es por esto que al entrar al analizar las diferentes situaciones presentadas en nuestro Departamento se concluye que existe el interés de llevar a cabo proyectos en donde se intervenga esta población, llevándolos a contar con una mejor calidad de vida. Teniendo en cuenta las diferentes necesidades presentadas en el Departamento del Atlántico se construye este programa, contando con la participación de diferentes actores, jóvenes de los territorios municipales que comprende nuestro departamento, gremios del Altántico, empresas públicas y privadas para que junto con nuestra gobernadora Elsa Noguera de la Espriella lograr hacer una realidad la misma, basados en 4 componentes como lo son: ✓ **EMPLEABILIDAD** ✓ **EDUCACION** ✓ **VIVIENDA** ✓ **EMPRENDIMIENTO** Para efectos de atender con la debida seguridad jurídica, las responsabilidades que le han sido asignadas a la Gerencia de Capital Social, se requiere del apoyo de una persona jurídica para la realización de actividades tendientes a buscar estrategias que incentiven a los jóvenes con su proceso de formación requiere de una persona jurídica que cuente con experiencia e idoneidad para continuar la formación del ciclo de educación superior técnica profesional a jóvenes bachilleres egresados de instituciones educativas del Departamento del Atlántico, en el marco del programa "Atlántico para los jóvenes" y en la medida que la Planta del Departamento del Atlántico no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaría de Talento humano, es necesario contratar los servicios de una persona jurídica, para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Gerencia de Capital Social Departamental.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTINUAR LA FORMACIÓN DEL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL A JÓVENES BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES".".** • **ALCANCE DEL OBJETO** • **Objetivo General** • **Objetivos Específicos** • **Metodología** -

	• **Componentes del proyecto** **Contenidos de los modulos:**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

	✓ **ENTREGABLES** • XXXXXX
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Prestación de servicios.</td></tr></table>
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	El contratista deberá ser una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad, con no menos de 3 años de constitución y que pueda ofrecer herramientas que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes atlanticenses, a través de la generación de competencias en liderazgo, ciudadanía y educación financiera. Deberá acreditar su experiencia con contratos cuyo objeto corresponda, guarden relación o contenga en sus actividades a ejecutar como capacitación, formación de ciudadanos, desarrollo de proyectos sociales, eventos académicos, participación social, entre otros, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Estos servicios serán prestados por XXXXXXXXXXX., entidad que cuenta con la suficiente experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contractual, acreditada en los documentos presentados y adjuntos a la propuesta, en la cuál manifestan su entera disposición de prestar estos servicios y capacidad empresarial para la ejecución del proyecto
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista la remuneración pactada en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión al contrato. 4. Facilitar la utilización de los espacios físicos en el caso que se requieran para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar. 5. Evaluar y validar las hojas de vida del personal contratista a participar en el proyecto.
9. Obligaciones del Contratista:	• **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. 2. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 5. Implementar el proyecto establecido en las etapas acordadas entre las partes, generando a partir de su aplicación una serie de productos documentales, que facilitarán la replicación conceptual y metodológia del conocimiento adquirido en cada uno de los jóvenes beneficiarios. 6. Asegurar la organización logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y de socialización de resultados, la cual incluye el aseguramiento y listado de población atendida y los recursos físicos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades programadas. 7. Participar en las reuniones técnicas convocadas por el supervisor. 8. Desarrollar las actividades acordadas según cronograma convenido con la supervision . 9. Notificar con anticipación las fechas y horas para el desarrollo de las etapas establecidas, a fin de agendar y respetar los horarios acordados. 10. Presentar todos los productos documentales con la debida anticipación para la validación del supervisor. 11. Acatar las orientaciones adminstrativas y/o pedagógicas sugeridas por el supervisor con eficiencia y celeridad. 12. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

	13. EL CONTRATISTA deberá contar con un registro fotográfico de todas las actividades y ponerlo a disposición del DEPARTAMENTO, cuando sea requerido. 14. Aplicar un proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa con el fin de generar alertas tempranas en la ejecución, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que será suministrada. 15. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 16. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. • **Obligaciones específicas:** El contratista deberá: 1. .
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Distrito E.I.P. de Barranquilla y Municipios del Departamento del Atlántico.
13. Modalidad de Selección:	De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).
14. Capacidad Jurídica:	La capacidad jurídica se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Presentación de la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

	2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido con una fecha no superior a 30 días calendarios 3. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica proponente. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes judiciales y contravencionales. 8. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal. 9. Registro Único Tributario actualizado de la persona jurídica y su representante legal. 10. Certificación Bancaria. 11. Hoja de vida de la función pública persona jurídica 12. Contratos y/o certificaciones solicitadas que acreditan experiencia.
15. Valor Estimado del contrato:	El presupuesto oficial para este proceso contractual está pactado en la suma de **XXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXX,oo) M/L IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos y tributos que se ocasionen con ocasión a la suscripción y ejecución del presente contrato.
16. Forma de Pago:	El Departamento cancelará al contratista, el valor del contrato, de la siguiente manera: **A)** Un pago del XX por ciento del valor del contrato (XX%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, presentación y aprobación del cronograma de actividades, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, presentación de factura y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de PAC. **B)** Un segundo pago equivalente al XX por ciento (XX%) al mes de ejecución y a la realización del XX por ciento (X0%) de las actividades contempladas en el cronograma. **C)** Un pago final equivalente al XX por ciento (XX%), una vez cumplido con el objeto contractual, realización del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el cronograma, cumplido el plazo del contrato, previa presentación del informe de gestión final que incluye Registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, presentación de factura. El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de PAC.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	**VER ANEXO**	
	VALOR:	$XX.000,oo	
	FECHA:	**VER ANEXO**	

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	**MARIA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS**
	Identificación del Funcionario:	32.718.802
	Cargo del Funcionario:	ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03
	Dependencia:	DESPACHO GOBERNADOR (A)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

<table>
<tr><td>19. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="8">VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</td><td colspan="8">
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Devolucion del Pago Anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>100%</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>21, Plazo de ejecución:</td><td colspan="8">El plazo de ejecución del contrato será por TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td colspan="9">FIRMAS Y APROBACIONES</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)</td><td>NOMBRE:</td><td colspan="7">OSCAR PANTOJA PALACIO</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td colspan="7">GERENTE DE CAPITAL SOCIAL</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td colspan="7">Julio de 2022</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td rowspan="4">Firma responsable (Secretario de Despacho)</td><td>NOMBRE:</td><td colspan="7">OSCAR PANTOJA PALACIO</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td colspan="7">GERENTE DE CAPITAL SOCIAL</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td colspan="7">Julio de 2022</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td colspan="7"></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el	1	2	3	a	DEPARTAMENTO	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamien	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Dentro de los fines esenciales del Estado encontramos el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Colombia ha tenido una historia importante en lo que se refiere a la formulación e implementación de Políticas de Juventud, tanto en el ámbito nacional como en el departamental y municipal. No obstante, aún está poco consolidado el reconocimiento de la población juvenil y la necesidad de abrir oportunidades que le permitan desplegar sus capacidades. Para ello se requiere ahondar en el diseño de políticas coherentes, basadas en información, que hagan posible incluir a los jóvenes efectivamente en las políticas sectoriales y, de esta manera, ofrecer oportunidades para su desarrollo, y en términos amplios, garantizar su bienestar en beneficio del conjunto de la sociedad colombiana.

La Constitución de 1991 reconoció a los jóvenes como sujetos de derechos. El artículo 45 establece: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Basado en lo anterior, nos encontramos con la necesidad de crear sinergias con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes como una pieza clave para la transformación social, dándole importancia a todos los procesos que apoyen la formación, laempleabilidad, las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

El **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica actuando conforme a los lineamientos de una función administrativa.

El Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Para la Gente" (2020-2023) presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socioeconómicas, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos.

Como parte de estos propósitos se construye el programa de oportunidades para los jóvenes del Departamento del Atlántico: "Atlántico para los jóvenes", contando con la participación de aliados

como lo son entidades públicas, privadas y gremios del Atlántico,

esto con el objeto de disminuir factores de riesgos sociales a través de la implementación de un programa que facilite la realización de estrategias de formación e inserción laboralen la población joven del Departamento, basados en 4 componentes como lo son: *Empleabilidad, Educación, Vivienda y Emprendimiento.*

Por otro lado, **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** a través de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones primarias de acuerdo al decreto Acordal 0801 de 2020 la de liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas, para lo cuál y encaminada a orientar y coadyuvar en el desarrollo de las capacidades de las comunidades y ampliación de oportunidades de Empleabilidad está autorizada como Agencia Pública de Gestión y Colocación del Servicio Público de Empleo por la Unidad Administrativa del Servicio de Empleo a través de la resolución No. 000458 de 18 de diciembre del 2020; dentro de sus objetivos se encuentra orientar en la búsqueda de empleo facilitando la conexión entre las personas que desean colocarse laboralmente y las empresas demandantes, brindar oportunidades de acceso a vacantes disponibles, formación para el empleo, asesorar y apoyar en el desarrollo de ideas y planes de negocio.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo expuesto previamente, el Departamento del Atlántico y El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de La Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; deciden suscribir el presente Memorando de Entendimiento con el propósito de mancomunar esfuerzos para la generación de programas y estrategias conjuntas que impulsen la formación integral como herramienta principal para un entorno sano y mejor calidad de vida de los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los jóvenes" del Departamento del Atlántico.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla autorizado como Agencia Pública de Gestión y Colocación del Servicio Público de Empleo, a través de La Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades, se compromete a brindar apoyo en los siguientes aspectos:

- Compartir buenas prácticas en la ejecución de programas relacionados con emprendimiento y empleo.

- Promover entre los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los Jóvenes" residentes en Barranquilla, la ruta de Empleabilidad y demás los servicios complementarios en calidad de Agencia Pública de Gestión y colocación del Servicio Público de Empleo del Distrito de Barranquilla que opera a través de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo- Centro de Oportunidades.

- Poner a disposición de los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los jóvenes" residentes en Barranquilla, la ruta de Desarrollo Productivo (Emprendimiento / fortalecimiento) de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades a la población beneficiaria del programa "Atlántico para los jóvenes" remitida por el Departamento del Atlántico.

- Promover la participación y dar a conocer a los jóvenes beneficiarios del programa

"Atlántico para los Jóvenes" residentes en Barranquilla, la oferta de aliados de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo del Distrito de Barranquilla– Centro de Oportunidades en materia de emprendimiento y fortalecimiento de negocios, previa revisión y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- Coordinar el recurso humano e institucional que sean necesarios para el desarrollo del presente memorando de entendimiento.

- Apoyar técnicamente el programa "Atlántico para los jóvenes" para la realización devisitas de campo netamente académicas, de investigación y/o asesorías dentro de los cuatro (4) componentes del programa de la Gobernación del Atlántico, previamente acordado y avalado por las partes, siempre teniendo en cuenta la evolución y comportamiento de la Pandemia del COVID-19.

- Impulsar sinergias relacionadas con el presente memorando de entendimiento a través de divulgación en redes sociales, espacios institucionales, entre otros.

Así mismo el Departamento del Atlántico se compromete a brindar apoyo en los siguientesaspectos:

- Brindar la información requerida por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo para el apoyo y asesorías para los jóvenes beneficiarios del programa.

- Aportar los recursos físicos, logísticos y administrativos necesarios para el desarrollo de estrategias en campo que fomenten la inscripción y actualización de datos de los participantes ya registrados y referidos por la Gobernación en el marco del programa "Atlántico para los jóvenes".

- Promover y difundir a través de diversas estrategias comunicacionales desplegadas en medios de la Gobernación y/o gestionados por ella, los servicios de empleo, emprendimiento y formación ofertados por el Centro de Oportunidadesa los beneficiarios y las empresas.

- Participar y acompañar la gestión empresarial que desarrolla la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo a fin de generar más y mejores vacantes para los jóvenes.

- Promover la formación de los jóvenes remitidos por la Oficina de Inclusión y Desarrollo productivo – Centro de Oportunidades con los aliados y centros de formación adscritos de la Gobernación para fortalecer el conocimiento y mejorar losperfiles laborales.

- Impulsar sinergias relacionadas con el presente memorando de entendimiento a través de divulgación en redes sociales, espacios institucionales, entre otros.

Del mismo modo, el Departamento del Atlántico y la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco del presente memorando de entendimiento realizarán las siguientes actividades en conjunto:

- Compartir Buenas Prácticas en la ejecución del programa.

- Presentar una retroalimentación de una parte a la otra y viceversa de la intervención realizada por cada organización, con el fin de identificar logros y resultados en el marco del presente Memorando de Entendimiento.

- Utilizar los datos personales de los jóvenes beneficiarios del programa "**ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES"** única y exclusivamente para los trámites y actividades necesarias para el desarrollo de los compromisos del presente Memorando de Entendimiento.

- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciban de la otra parte, para fines distintos a los señalados en este documento.
- Aplicar al tratamiento de datos personales los principios rectores y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
- Dar estricto cumplimiento a los deberes consagrados en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con: **a)** Salvaguardar la seguridad de la información suministrada. **b)** Notificar a la otra parte las situaciones que puedan afectar la integridad, confidencialidad y/o disponibilidad del intercambio de información. **c)** Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales privados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios. **d)** Determinar y dar a conocer a quién o cuáles son los funcionarios, contratistas o colaboradores que participarán en el manejo de los datos personales. **e)** Entregar la información únicamente al funcionario, contratista o colaborador que previamente seaautorizado por las partes.

Adicionalmente las partes manifiestan su entendimiento y acuerdo en los siguientespuntos:

1. En cuanto al seguimiento, cada una de las partes ha designado los siguientes representantes que impulsarán y harán seguimiento al logro de los objetivos y compromisos propuestos en este instrumento:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: Atención: **MARÍA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS** Cargo: ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03 Dirección: Calle 40 No. 45-46 Correo electrónico: mjvengoechea@atlantico.gov.co	**OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO:** Atención: **JOBERT MANUEL DE LOS SANTOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 Dirección: Cra. 21B#39-59 (Bar. San José) Teléfono: 3705555 Correo electrónico: jgutierrezg@barranquilla.gov.co

2. Para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, se deberá establecerun plan o planes de trabajo conjunto, de conformidad con las normas y competencias internas de las organizaciones, y en ellos se determinarán los compromisos de cada una de las partes, con las personas responsables de las diferentes acciones. Todo lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad delequipo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo y del Departamento del Atlántico, así como también la crisis de salud que está afrontando el país por el Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad dispuestos.

3. Las partes se comprometen a desarrollar los compromisos de este documento con absoluto respeto a las respectivas competencias y normas de cada entidad y de los

reglamentos internos que apliquen.

4. Las partes gestionarán y postularán propuestas/proyectos conjuntos que así lo ameriten y por voluntad de ambas partes, de acuerdo con los objetivos misionales de cada organización y en beneficio de la población de interés del presente memorando de entendimiento.

5. Las partes acuerdan que, para los efectos del presente Memorando deEntendimiento, toda la información transmitida en forma previa o posterior a este Memorando, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, tiene carácter de confidencial y sensible. Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación. Las partes adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de lainformación, entre ellas, las que cobijen al personal que tiene acceso a la misma, las medidas de seguridad física y lógicas, y a los funcionarios y/o contratistas responsables de hacerlas cumplir; quienes se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a 24 horas.

6. Las partes darán estricto cumplimiento a la política concernientes a la protección de datos personales, sensibles, biométricos y crediticios, garantizando el cabal cumplimiento de las normas que regulan la materia, en especial lo contemplado en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás disposiciones que las modifiquen, reglamenten o complementen. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente, podrá utilizar el nombre, imagen corporativa, logo, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7. El Departamento del Atlántico y El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, manifiestan estarde acuerdo en que en virtud de la suscripción de este Memorando de Entendimiento y de los compromisos establecidos en él, no se generan desembolsos y/o erogación económica por ningún concepto como contraprestaciónu otro tipo de pago por parte de una institución a la otra.

8. El presente Memorando de Entendimiento no establece, ni podrá ser interpretado como el establecimiento de un negocio conjunto, agencia, sociedad o cualquier relación similar a las anteriores entre las partes. Para todos los efectos de este Memorando de Entendimiento, las partes serán consideradas como partes independientes. Ninguna de las partes estará autorizada para comparecer como representante, agente, mandataria, ni apoderada de cualquier otra parte, ni podrá renunciar a derechos, asumir o crear obligaciones de cualquier naturaleza en nombre de otra parte, o hacer declaraciones que competan a otra parte.

9. Respecto de la vigencia, el presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del presente documento, el cual podrá ser prorrogado, modificado o terminado de mutuo acuerdo por escrito entre las partes.

El presente Memorando de Entendimiento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barranquilla a los XX días del mes de Julio de 2022.

RICARDO PLATA SARABIA
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrital de Barranquilla

RAÚL LACOUTURE DAZA
Secretario General Gobernación
del Atlántico

OSCAR PEÑUELA PINTO
Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo
Productivo
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrital de Barranquilla

REGLAMENTO OPERATIVO FONDO DE BECAS EDUCATIVAS

CAPITULO I

NATURALEZA DEL FONDO

ARTICULO PRIMERO – OBJETO: El presente documento busca establecer los lineamientos que deben enmarcar y regular el Fondo de Becas Educativas para jóvenes hasta los 28 años, producto de una alianza público-privada compuesta por diversos actores del territorio en el marco del programa "Atlántico para los jóvenes".

ARTICULO SEGUNDO - CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN: El acceso a la educación superior es una de las barreras para que los jóvenes puedan acceder al empleo, convertirse en un individuo más productivo y alcanzar su máximo potencial. Por ello, conformamos un fondo de becas de educación superior en todos los niveles que permiten cualificar la hoja de vida de jóvenes y contribuir a su desarrollo profesional.

De hecho, de acuerdo con las estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación Nacional, la cobertura ha venido disminuyendo desde el 2017, lo cual refleja un proceso de desaceleración de la demanda de educación superior. Entre los factores asociados a esta reducción se destaca, por un lado, las nuevas tendencias en las decisiones de formación de los jóvenes para la postmedia, orientadas hacia procesos de formación más flexibles e innovadores en cuanto a los estilos de aprendizaje, el uso de las TICs, así como las nuevas competencias que demanda el mercado laboral. Por otro lado, las necesidades de generar ingresos a sus familias y las dificultades para ser admitidos por las universidades.

Esta brecha se hace aún más visible entre mujeres y hombres, cuya tasa de cobertura es de 48,9% y 55,7% respectivamente. Adicionalmente, solo el 39,7% se matricula inmediatamente en una institución de educación superior, una vez se gradúa como bachiller (Tasa de Tránsito inmediato: 2019: MEN).

TASA DE COBERTURA ESTIMACIONES Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN CENSO 2018

AÑO	2016	2017	2018	2019
MATRÍCULA PREGRADO	2.234.285	2.280.327	2.267.140	2.208.613

POBLACIÓN 17 A 21 AÑOS	4.187.556	4.184.986	4.201.009	4.228.704
COBERTURA	53,36%	54,49%	53,97%	52,23%

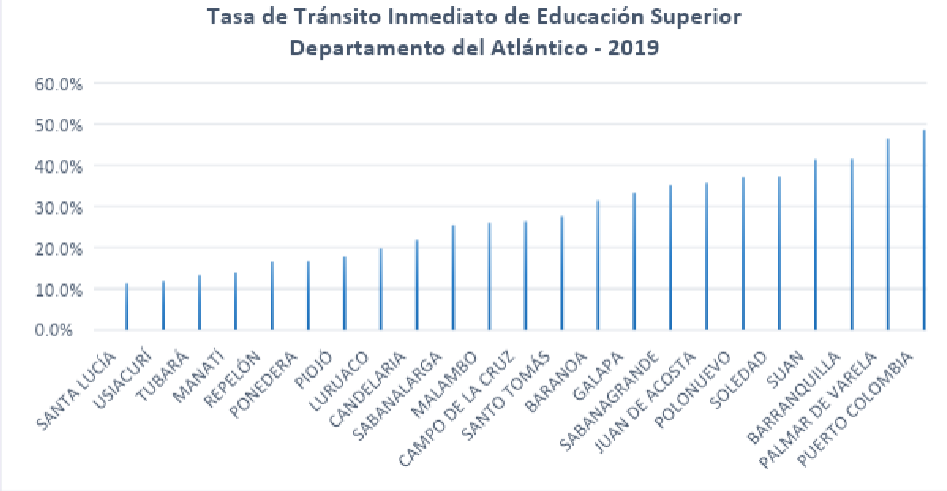
Fuente: SNIES - MEN - Proyecciones de población DANE derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

En el departamento del Atlántico, la tasa de cobertura de educación superior es del 54,4%, por encima de la media nacional, pero sigue estando muy por debajo de los estándares internacionales. Sin embargo, la tasa

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

de tránsito inmediato es de 37,5%, por debajo de la tasa nacional. Este panorama es aún más preocupante cuando se desagrega por municipio.

En municipios como Santa Lucía y Usiacurí, solo 11 bachilleres se matriculan en un programa de educación superior en el periodo académico siguiente a su fecha de grado.



Es importante resaltar que la ampliación e incentivo al acceso a la educación superior, permite tener un capital humano mejor preparado para enfrentar las necesidades hacia una economía competitiva y lograr una mejor distribución del ingreso. Si bien, el Atlántico mantiene el liderazgo en la Región del Índice Departamental de Competitividad (2020) con relación a los demás departamentos del Caribe, a nivel nacional ocupa la sexta posición. Vale la pena señalar que, en la medición del 2019, el departamento se encontraba en el puesto quinto del ranking.

Entre otro de los efectos, una mayor cualificación contribuye en la disminución de la informalidad del mercado laboral, dada la menor disponibilidad de personal preparado para contratar. En el caso de Barranquilla, aproximadamente el 58% de la población ocupada se encuentra bajo esta condición. Tomando cifras prepandemia, en la ciudad, mientras las personas sin educación alcanzaban una tasa de informalidad del 93%, la población con educación superior (técnica, tecnológica y profesional) obtuvo una tasa de 29,7% (DANE, 2019). En contraste, de acuerdo con la última encuesta de ManpowerGroup (2021), el 70% de los empleadores en Colombia han presentado

dificultad para cubrir sus puestos de trabajo, esto evidencia la importancia de cerrar las brechas que afectan de manera directa a los jóvenes para su desarrollo personal priorizando pertinencia, calidad y cantidad.

Otro de los indicadores, es el nivel educativo requerido en las vacantes disponibles en el departamento. Tomando como aproximación las cifras del Servicio Público de Empleo (2021), el 62,1% de la oferta de

empleo se concentró en los niveles técnica, tecnología y universitario. De manera paralela, de acuerdo con el Sistema nacional de información de demanda laboral (2018), los jóvenes del Atlántico que contaban con educación superior alcanzaron tasas de ocupación de 76,5% mientras aquellos con sólo educación secundaria, tuvieron una tasa de 24,7%.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imperativo trabajar en estrategias que faciliten el acceso a la educación superior, con un énfasis principal en los municipios que registran menor tasa de tránsito. De este modo, contribuir a la formación de capital humano competitivo en el Departamento del Atlántico de acuerdo con las necesidades del sector productivo y la vocación del territorio.

Una de las dimensiones de este programa va orientada a la reincorporación de jóvenes a sus estudios como respuesta a los altos índices de deserción derivado de la pandemia

Este Fondo se complementa con el programa de becas de excelencia de la Gobernación del Atlántico que se financiará con recursos de regalías para beneficiar a los jóvenes con los mejores puntajes en Pruebas Saber.

karina fabregas rom…, 25/7/22 12:02 P.M.
Comentario [1]: DEJAMOS ESTO? SI ES LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA COLOCAMOS PARAGRAFOS DE ACUERDO AL CASO.

ARTÍCULO TERCERO - MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR: La Gobernación del Atlántico financiará con cargo al Fondo las becas educativas del Programa Atlántico para los Jóvenes tienen como finalidad favorecer la construcción de los proyectos de vida de los jóvenes del Departamento del Atlántico a través de su formación integral del ser humano y el desarrollo de habilidades para la vida, propendiendo así por la inclusión social y el fomento de la educación superior basados en las disposiciones generales señaladas en artículo noveno del presente reglamento.

- El 100% del valor de la matrícula por la duración total del programa académico de pregrado seleccionado por el beneficiario, en una Institución de Educación Superior IES, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, que tenga sede en el Departamento del Atlántico. El valor de la matrícula, de acuerdo con el nivel académico del programa, tendrá los siguientes topes máximos porsemestre:

Nivel	Tope Matrícula por Semestre
Profesional Universitario	7.97 SMLMV
Tecnológico	2,69 SMLMV
Técnico Profesional	2.03 SMLMV

- Apoyo al Sostenimiento: El valor del apoyo al sostenimiento para todos los beneficiarios del Fondo, será de UNO (1) Salario Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por semestre, en caso de que el beneficiario no cumpla con los criterios de selección de Jóvenes en Acción. Eliminado teniendo en cuenta que no sería posible cumplir con estos tiempos. Lo cual podrá ser utilizado para cubrir gastos como transporte, alimentación, papelería, entre otros.

Toda rentabilidad financiera que se genere a partir de los recursos del Fondo será reinvertida en la naturaleza y

karina fabregas romero 25/7/22 6:37 P.M.
Comentario [2]: VERIFICAR SI PODEMOS TASAR EN SMMLV

karina fabregas romero 25/7/22 6:45 P.M.
Con formato: Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,73 cm + Tabulación después de: 0 cm + Sangría: 1,37 cm

karina fabregas romero 25/7/22 6:45 P.M.
Eliminado: Los desembolsos se realizan de lasiguiente forma: 500.000 pesos al matricularse; 500.000 pesos al finalizar el semestre; 200.000 pesos adicionales para los jóvenes que obtengan un promedio superior a 4.2.

karina fabregas romero 25/7/22 6:46 P.M.
Eliminado: ARTICULO DECIMO – BENEFICIOS Y

objetivo de este.

Eliminado: La Gobernación del Atlántico financiará con cargo al Fondo:

Con formato: Interlineado: múltiple 1,15 lín., Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,73 cm + Tabulación después de: 0 cm + Sangría: 1,37 cm

Adicionalmente, la Gobernación del Atlántico con sus aliados, se encargará de formar a los jóvenes en habilidades blandas y competencias para la vida, así como de preparar a los jóvenes para que puedan prestar un servicio social durante un semestre académico.

karina fabregas romero 25/7/22 6:49 P.M.
Comentario [3]: Arturo miremos este parrafo

PARAGRAFO: El valor de la matricula estará sujeto a los descuentos que realicen las IES con relación al convenio marco de cooperación celebrado entre el Departamento del Atlántico e instituciones de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano.

CAPITULO II
OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO

ARTICULO CUARTO - LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS: El Fondo será administrado por la Gobernación del Atlántico para lo cual se contará con una Junta Administradora, que será el máximo órgano de control y decisión del Fondo encargado de establecer las políticas, el direccionamiento de este programa educativo y de velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo. Este organismo estará integrado por las personas que se designen para este fin así:

La Junta Administradora será conformada:

- El Gobernador del Departamento del Atlántico o su delegado.
- El Secretario Privado o su delegado.
- El Asesor de despacho del Despacho de la Gobernadora encargado de las funciones de Educación Superior.
- Profesional universitario o especializado designado por el Secretario Privado del Departamento del Atlántico.
- El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico o su delegado.
- El funcionario designado por parte de quién va fungir como administrador del fondo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario designado por parte del administrador del Fondo en Administración tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Fondo podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. Dichas personas tendrán voz, pero no voto.

Comentario [4]: AJUSTAR DE ACUERDO AL CASO

Comentario [5]: AJUSTAR DE ACUERDO A LO QUE SE DECIDA

PARÁGRAFO TERCERO: El administrador del Fondo ejecutará las órdenes políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestará asistencia y asesoría directa al CONSTITUYENTE en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente documento.

Larina Fabregas romero 25/7/22 1:36 P.M.

Comentario [6]: Definir si este quedaría

ARTÍCULO QUINTO - REUNIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora se reunirá en forma ordinaria cada seis (6) meses y será convocada, de manera escrita o por cualquier medio electrónico, por cualquiera de las partes. Sin embargo, la Junta Administradora podrá reunirse extraordinariamente en caso de ser necesario.

Las decisiones de la Junta Administradora se tomarán por la mayoría simple de los miembros con voz y voto y se harán constar en actas aprobadas por la misma y firmadas por los asistentes, en las cuales deberá indicarse lugar, fecha y hora de la reunión, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes, los asuntos tratados, las decisiones tomadas y la fecha y hora de su clausura.

La Secretaría Técnica de la Junta Administradora la ejercerá un profesional designado por la Secretaría de Privada del Departamento del Atlántico y será quien registrará las decisiones de las sesiones de Junta en las actas correspondientes, y realizará las citaciones con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la realización de la respectiva reunión.

ARTICULO SEXTO – RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Harán parte de la Junta Administradora los funcionarios descritos en el artículo cuarto del presente documento y este será responsable de:

- Expedir y aprobar el Reglamento Operativo del Fondo. Así mismo, modificar dicho Reglamento cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Operativo y en cada una de las convocatorias, recomendado y aprobando las modificaciones y ajustes que sean pertinentes al mismo.
- Planificar, definir la oferta académica y aprobar las convocatorias y los demás asuntos propios de su operación para la selección de beneficiarios.
- Aprobar un presupuesto de distribución de los recursos de acuerdo con el objeto del fondo.
- Velar por la gestión eficiente de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo.
- Estudiar los asuntos y solicitudes necesarias para una oportuna ejecución del programa "Atlántico para los jóvenes".
- Autorizar el listado de beneficiarios de las becas de acuerdo con los resultados del proceso de selección realizado por el administrador. La Junta administradora en el acta de adjudicación dejará constancia de los siguientes datos: nombre, número de documento de identidad, proyección del valor de la beca, programa académico e Institución de Educación Superior del aspirante adjudicado.
- Recibir los informes por parte del administrador del fondo, y con base a estos informes, autorizar los desembolsos.
- Reasignar los recursos remanentes de una beca cuando un beneficiario deserte. Los recursos deberán ser utilizados para cumplir con el propósito del fondo: financiar matrícula y/o sostenimiento.
- Velar por el buen aprovechamiento de los recursos realizando supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del proyecto.
- Reunirse virtual o presencialmente cada vez que sea necesario aprobar un desembolso o cuando se requiera para cumplir con sus responsabilidades conforme a lo que al respecto se estipule en el presente Reglamento Operativo, para lo cual deberá fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Tomar decisiones de casos específicos.
- Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo

PARAGRAFO - Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Fondo estará a cargo de Secretaria Privada de la Gobernación del Atlántico y tendrá como responsabilidad:

- Convocar al Consejo Directivo con un orden del día establecido.
- Levantar actas de cada sesión de junta y llevar un estricto control de estas.
- Realizar la selección de los beneficiarios, el seguimiento a la permanencia y autorizar el giro de los recursos a las instituciones de educación superior, previa autorización de la Junta Administradora conformada por los socios aportantes.
- Manejar el relacionamiento con las universidades para acompañar al joven en los procesos de matrícula y verificar su permanencia
- Elaborar los informes de seguimiento y verificación de requisitos para Jóvenes en acción

ARTICULO SEPTIMO – RECAUDO: De las entidades aportantes de recursos deberán:

- Promocionar el Fondo y apoyar la búsqueda de más aliados.
- Designar un representante en el Consejo Directivo para el seguimiento de las actividades de la Fundación Andi y velar por su activa participación cuando se le convoque.

karina fabregas romero 25/7/22 1:59 P.M.
Comentario [7]: Esto no aplica????

Desembolsos

- Los desembolsos para financiar matrícula serán girados por parte de la entidad bancaria a las Instituciones de educación superior según conste en el acta de aprobación del Consejo Directivo.
- Los desembolsos para financiar el sostenimiento serán girados por parte de la entidad bancaria directamente a los estudiantes a su cuenta de ahorros según conste en el acta de aprobación del Consejo Directivo.

Los recursos serán depositados directamente a la cuenta bancaria específica creada para administrar dichos recursos y realizar los pagos necesarios para cumplir con el objetivo del programa de becas.

karina fabregas romero 25/7/22 2:00 P.M.
Comentario [8]: 1.Esto no aplica??

Con el fin de abrir una nueva convocatoria de estudios, el recaudo será permanente.

karina fabregas rom…, 25/7/22 11:52 A.M.
Comentario [9]: Este no se entiende que significa o a que se refiere

ARTICULO OCTAVO - ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS: La administración de los recursos estará a cargo de la Gobernación del Atlántico y tendrá las siguientes funciones:

- Entregar el certificado de donación de los recursos a las entidades privadas.
- Elaborar los informes de seguimiento y ejecución de los fondos
- Apoyar a la Gobernación del Atlántico en el seguimiento a la permanencia de los estudiantes beneficiados
- Solicitar el giro de los recursos a las Instituciones de Educación Superior, previa autorización del Consejo Directivo.
- Conjuntamente con la Gobernación del Atlántico, fortalecer el relacionamiento con las Instituciones de Educación Superior, con el fin de obtener la información requerida sobre matrícula, permanencia, rendimiento académico y estrategias de prevención de la deserción de los estudiantes beneficiados.
- Conjuntamente con la Gobernación, elaborar los informes de seguimiento y verificación de requisitos que sean del caso. Igualmente, atender los requerimientos de información que solicite el Consejo Directivo.

Comentario [10]: Verificar si esto le aplica a laGobernación

Comentario [11]: Definir esto de acuerdo a la figura jurídica a utilizar para contratar IED.

- Articular el fondo de becas con otras iniciativas del Programa "Atlántico para los Jóvenes".
- Llevar la contabilidad del fondo y rendir cuentas de su administración.
- Abrir una cuenta de ahorros con una entidad bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del Fondo. Los rendimientos de esa cuenta serán reinvertidos en el Fondo para el cumplimiento de su objetivo.
- Realizar todas las acciones requeridas para la liquidación del Fondo, de acuerdo a las directrices del Consejo Directivo.
- Conjuntamente con la Gobernación del Atlántico, elaborar la proyección financiera del Fondo y la distribución de los recursos para aprobación del Consejo Directivo.

CAPÍTULO III
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO NOVENO - INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS AUTORIZADOS: Serán elegibles los aspirantes a cursar programas académicos de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en Instituciones de Educación Superior - IES aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional con sede en el Departamento del Atlántico o con sede en el territorio nacional previo convenio con el Departamento del Atlántico.

Los recursos disponibles del Fondo se distribuirán en la siguiente proporción: 28% para programas de educación profesional universitario; 36% para programas de educación tecnológica y 36% para programas de educación técnica profesional.

karina fabregas romero 25/7/22 7:15 P.M.
Comentario [12]: ~~NOSOTROS TENEMOS~~ ALGUNA DISTRIBUCIÓN?

ARTÍCULO DECIMO - ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARTICIPANTES: ¿Qué Entidades de Educación Superior podrán participar?

- Aquellas instituciones que ofertan los programas seleccionados.
- Aquellas instituciones que cofinancian entre el 20% y el 50% del valor total de la matrícula del semestre.
- Instituciones que acogen los criterios de inclusión y cierre de brechas sociales y garanticen la admisión directa de los jóvenes seleccionados por la convocatoria del fondo de becas Atlántico para los jóvenes.
- Están dispuestas a participar en la divulgación de la estrategia a nivel municipal, identificar a los jóvenes, motivarlos y acompañarlos en su proceso de inscripción.
- Disposición para diseñar e implementar estrategias de prevención de la deserción específicas según los perfiles y necesidades de los jóvenes, con participación del Consejo Directivo del programa.
- Rendir informes trimestrales del Consejo Directivo del fondo incluyendo desempeño académico del estudiante y valoración sobre los riesgos de deserción.

1. Reportar a la Gobernación del Atlántico la lista de estudiantes admitidos que corresponden al Fondo

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Las Instituciones de Educación Superior que hacen parte del Convenio de Cooperación suscrito con laGobernación del Atlántico, tendrá las siguientes obligaciones:

Comentario [13]: NO ES EL 20% ES EL MINIMO PORCENTAJE DE DESCUENTO OTORGADO POR LAS IED?

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

2. Realizar los procesos de revisión de documentos, legalización y renovación de los créditos de los jóvenes beneficiarios del Fondo bajo los procedimientos y mecanismos determinados por esta.
3. Realizar las acciones necesarias para el acompañamiento y seguimiento académico, social y de bienestar, a los estudiantes beneficiarios del Fondo.
4. Participar de manera activa en las reuniones convocadas por el Comité Académico del Fondo aportando las acciones y experiencias exitosas y proponiendo acciones de mejora ante las dificultes que se pudieran presentar.
5. Suministrar al Departamento del Atlántico toda la información requerida para el desarrollo del Fondo.
6. Reintegrar a la Gobernación del Atlántico el mayor valor girado por concepto de matrícula respecto al valor autorizado por el Constituyente, en caso de que dicho evento ocurra.

- Presentar los informes requeridos por el administrador del Fondo.
- Presentar por escrito propuesta de costos de los programas seleccionados y mantener los precios hasta la finalización de la cohorte.
- Admitir a los jóvenes beneficiarios de las becas siempre y cuando los mismos presenten todos los documentos requeridos para la inscripción y matrícula.
- Participar en la divulgación de la estrategia (mercadear), identificar a los jóvenes, motivarlos y acompañarlos en su proceso de inscripción.
- Diseñar estrategias de prevención de la deserción específicas según los perfiles y necesidades de los jóvenes, con participación del Consejo Directivo del Programa
- Rendir informes trimestrales del Consejo Directivo del Programa incluyendo desempeño académico del estudiante y valoración sobre los riesgos de deserción. (INCLUIR DE AQUÍ EL QUE SE REQUIERA)

PARÁGRAFO: Para el acompañamiento y seguimiento que trata el ítem 3 del presente artículo, las Instituciones de Educación Superior que hacen parte del Fondo, crearán un Comité intersectorial, conformado por 1 representante de la entidad de Educación Superior y 2 representantes de la Gobernación del Atlántico designados para tal fin, quienes se reunirán en 2 sesiones durante el semestre para hacer seguimiento a los estudiantes favorecidos en el programa, en términos de permanencia, deserción y desempeño. Las entidades de educación superior en estas sesiones presentarán informe al acompañamiento y estrategias desarrolladas para la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria. De ser necesario se presentarán informes de estas sesiones ante la Junta Administradora para establecer planes de acción a seguir para los casos que se presenten.

karina fabregas romero 25/7/22 9:24 P.M.
Eliminado:

CAPÍTULO IV
PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO: La selección de los programas de estudio está clasificada de acuerdo con el nivel de formación: Técnicas, Tecnológicas y Universitarias. Esta se realizó a partir de revisión bibliográfica, información estadística del mercado laboral, verificación de calidad de programa de estudio, así como validación con expertos locales. Producto de lo anterior, se generó una matriz que incluye los programas disponibles en el departamento, así como las instituciones de educación superior que los ofrecen.

karina fabregas romero 25/7/22 9:29 P.M.
Eliminado: PRIMERO

- Revisión bibliográfica: se tuvieron en cuenta documentos como Future of Jobs Survey 2020 del Foro

Laboral del SENA; del Ministerio de Educación; el Servicio Público de Empleo; entre otros. Esta revisión de literatura sirvió como aproximación para la identificación de tendencias en las ocupaciones más demandadas en la actualidad y a futuro. Por ejemplo, trabajos relacionados con el comercio electrónico e inteligencia artificial.

- Información estadística: de acuerdo con fuentes oficiales cuantitativas como el DANE, la base de datos de la Cámara de Comercio y número de vacantes del Servicio Público de Empleo, se pudo definir los sectores de mayor generación de empleo. Entre estos se destacan: actividades profesionales, científicas y técnicas, comercio, industria manufacturera, construcción, entre otros.
- Verificación de calidad: para el criterio de calidad, se tuvo en cuenta el reconocimiento del Ministerio de Educación a los programas de estudio. Este reconocimiento se clasifica en "registro calificado" y "acreditación de alta calidad".
- Validación con expertos locales: se hizo un encuentro con investigadores de mercado laboral a fin de recibir observaciones y hacer ajustes en la matriz de programas priorizados.

De acuerdo con lo anterior, se tiene:

- Programas universitarios: programas priorizados en distintas universidades de la región con registro calificado o acreditación de alta calidad. Por ejemplo, Ingeniería telemática, ingeniería de sistemas y computación, diseño industrial, ingeniería mecatrónica, administración de empresas turísticas y hoteleras.
- Formación tecnológica: programas, ofertados de igual forma con registro calificado o acreditación de alta calidad. Por ejemplo, Tecnología de transformación de productos agropecuarios, Tecnología en automatización electrónica industrial, Tecnología en desarrollo de software, Tecnología en diseño gráfico, animación, multimedia y páginas web, Tecnología en producción gráfica digital.
- Formación técnica: programas priorizados. Por ejemplo, Técnica profesional en biotransformación de residuos orgánicos, Técnica profesional en operación logística, Técnica profesional en producción gráfica y multimedial, Técnica profesional en procesos turísticos y hoteleros.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO - BENEFICIARIOS: ¿A quién va dirigido?

- Jóvenes hasta 28 años, ciudadanos colombianos.
- Jóvenes con un nivel de formación mínima de bachiller y que hayan obtenido un puntaje superior a 240 en las Pruebas Saber 11 presentada en los últimos 5 años (pruebas del 2018 hasta la fecha)
- Residentes de los municipios del Atlántico.
- Jóvenes que no cuenten con un título del mismo nivel de educación al cual aspira la beca.

ARTICULO DECIMO CUARTO - PROCESO DE SELECCIÓN[1]: El joven que cumpla con los criterios mínimos anteriormente enunciados se discrimina de acuerdo con el tipo de beca que aplica y se evalúa de acuerdo con los siguientes criterios de vulnerabilidad:

[1] Estos son los criterios de selección generales que garantizan que el fondo priorice a la población con mayor nivel de vulnerabilidad. Sin embargo, los donantes privados podrán incluir o modificar ciertos criterios para que se alinee con sus principios de responsabilidad social empresarial sobre el monto de la donación, por ejemplo incluir un enfoque territorial o de oferta académica, lo cual quedará especifico en la convocatoria

pública de los jóvenes inscritos del Programa Atlántico para los Jóvenes.

#	Criterio	Puntos	Observación
1	Puntaje en Sisbén	A-B:30 C:20	Verificación a través de la Plataforma en línea de puntaje del Sisbén. (articular con las alcaldías y DNP para actualizar documentos del Sisbén en línea)
2	Población víctima del conflicto armado	15	Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3	Perteneciente a grupos étnicos	15	El aval de ser parte de una Organización étnica avalada por el Ministerio del Interior.
4	Jóvenes con discapacidad	15	Según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud
5	Población rural (fuera de cabecera municipal)	15	Recibo de servicios públicos o certificado de residencia de su municipio
6	Interés en un programa académico priorizado en la convocatoria pública.	10	
7	Pruebas Saber 11	0 - 50	Resultados de las pruebas SABER 11. Se asignará según los valores del Anexo 2.

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos serán ordenadas de manera descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar el rubro definido por el Consejo Directivo para esta convocatoria.

En caso de empate para la asignación de la beca, se dirimirá de la siguiente forma:

- El primer criterio de desempate técnico es el puntaje en pruebas Saber 11.
- El Segundo criterio de desempate técnico es la acreditación en alta calidad de la Institución de EducaciónSuperior.
- El tercer criterio de desempate es la acreditación en alta calidad del programa académico.
- Para el caso en que, cumplidos los anteriores criterios se mantenga un empate, éste se solventará por sorteo.

El cumplimiento de los requisitos de inscripción no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obliga al Consejo Directivo del Fondo adjudicar una beca, solo hasta haber surtido el proceso de selección y evaluación.

De igual forma, el donante podrá definir si aporta recursos para cubrir gastos adicionales como seguro estudiantil, cursos de lenguas extranjeras, derechos de grado, entre otros.

Los jóvenes no beneficiarios de becas que estén inscritos al programa y que cumplan con los requisitos mínimos, podrán acceder a los descuentos entre el 25% y el 50% en la matrícula, ofertado por las IES aliadas del Programa.

ARTICULO DECIMO QUINTO - POSTULACIÓN: Cada joven sólo podrá postularse a una sola convocatoria de becas, sea la de la Fundación Triple A, Club Rotario, Uninorte o Cámara de comercio y Club Rotario. De lo contrario, el joven será **DESCALIFICADO** de **TODAS** las convocatorias.

Todo joven que desee aspirar a una beca debe inscribirse a través del formulario específico disponible:

- Convocatoria Club Rotario y Cámara de Comercio: https://forms.gle/8p8MJQSiHN4J9eJ57
- Convocatorioa Club Rotario Uninorte: https://forms.gle/DhV6fnYmWQkYhG7PA
- Convocatoria Triple A: https://forms.gle/wk3htcPDDkdMYCmdA

karina fabregas romero 25/7/22 8:45 P.M.
Comentario [14]: Estas deben ser aprobadas por la junta administradora

adjuntando en el formulario en PDF los siguientes documentos:

Obligatorios:

- Fotocopia de documento de identidad (ambas caras en una sola página).
- Copia auténtica de su diploma de bachiller y acta de grado.
- Carta de motivación que explique por qué desea estudiar; por qué escogió su programa académico yporqué debe ser beneficiario de una beca (entre 800 y 1000 palabras, ver anexo 3).
- Certificación juramentada (ver anexo 4) de:
 - No estar recibiendo apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero similar a este para financiar sus estudios.
 - Nivel máximo de formación.
 - Compromiso de servicio social.
- Resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°).

Documentos adicionales como requisito fundamental para acreditar puntajes

- Certificado Sisbén: esta información será corroborada por el Departamento Nacional de Planeación o Prosperidad Social según corresponda).
- El aval de ser parte de una Organización étnica avalada por el Ministerio del Interior.
- Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
- Un recibo de servicios públicos de su lugar de residencia para demostrar el municipio de residencia y si reside en una zona rural. También puede incluir certificado de residencia de su municipio.
- Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud.

ARTICULO DECIMO SEXTO - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se realizará así:

No	Actividad	Plazo
1	Convocatoria y entrega de documentos	19 al 27 de julio de 2022
2	Evaluación y selección de beneficiarios	28 de julio al 8 de agosto de 2022
3	Publicación de los resultados de la convocatoria	9 de agosto de 2022
4	Matrícula en instituciones de educación superior	10 al 17 de agosto de 2022

PARAGRAFO PRIMERO - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
Los resultados serán publicados en la página web de la Gobernación del Atlántico de acuerdo con el cronograma publicado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SERVICIO SOCIAL: Como retorno a la inversión, el joven obligatoriamente deberá realizar 40 horas de servicio social durante su primer semestre y hasta inicios del segundo semestre, orientado a convertirse en promotores de convivencia ciudadana. De esta forma, se busca transformar a los jóvenes e incidir en la construcción de sus proyectos de vida, convirtiéndolos en jóvenes positivos y agentes de cambio dentro de la sociedad.

Para esto, el joven deberá participar en un proceso de formación corta intensiva en (i) Liderazgo y proyecto de vida (ii) Cultura ciudadana y legalidad y (iii) Espacio público como espacio de convivencia e integración.



Una vez finalizado el proceso de formación, actuarán como promotores de convivencia pacífica en sus municipios. La Gobernación del Atlántico deberá definir una oferta programática en la cual los jóvenes podrán vincularse como promotores de cultura ciudadana (ej. Parques, playas).

Los estudiantes que no cumplan con el servicio social podrán perder la beca de acuerdo con la valoración querealice el Consejo Directivo del Programa.

ARTICULO DECIMO OCTAVO - CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA: Para que el joven beneficiario mantenga su beca deberá:

karina fabregas romero 25/7/22 9:30 P.M.
Eliminado: SEPTIMO

- Aprobar todos los semestres académicos.
- Cursar todos los semestres académicos de forma continua.
- Finalizar sus estudios en el plazo inicial establecido (por ejemplo una carrera de profesional universitario cuya duración sea de 10 semestres, deberá finalizar en este plazo).
- Cumplir con el reglamento estudiantil de la IES en la cual se encuentra matriculada.

En caso de requerir suspender un semestre o los estudios, el becario deberá notificar inmediatamente al Consejo Directivo del Fondo para que se estudie su caso, mediante correo electrónico: atlj@atlantico.gov.co

ARTICULO DECIMO NOVENO - OBLIGACIONES DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS[2] : Sin excepción son **DEBERES** de todos los estudiantes Becarios:

a. Presentar todos los documentos requeridos para el proceso de matrícula ante la Institución de Educación Superior.
b. Permanecer de manera ininterrumpida en la entidad de formación, cumpliendo con los compromisos académicos adquiridos y culminando con éxito el programa para el cual se matriculó y en los tiempos establecidos para el respectivo programa.
c. Aprobar cada periodo, durante todo su proceso académico.
d. Abrir una cuenta bancaria en la entidad financiera definida por el programa Atlántico para los Jóvenes para recibir los apoyos económicos.
e. Matricular y mantener semestralmente el número de asignaturas correspondientes.
f. Cumplir a cabalidad con el reglamento interno de la entidad educativa y no ser objeto de sanciones disciplinarias.
g. No aparecer en el registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.
h. Atender y asistir a los talleres y espacios de formación de Habilidades para la vida y cumplir con las 40 horas de Servicio Social durante el primer semestre.
i. Responder a las comunicaciones enviadas por el Consejo Directivo del Programa.
j. Notificar cualquier novedad a la Gobernación del Atlántico en caso de que no pueda cumplir con algunas de las obligaciones aquí establecidas a través del correo electrónico: **atlj@atlantico.gov.co**

En caso de incumplimiento de los anteriores deberes, el Consejo Directivo del fondo determinará las condiciones especiales, suspensión o cancelación de la beca.

ARTICULO VIGÉSIMO – DISPOSICIONES GENERALES: Teniendo en cuenta que la Gobernación del Atlántico financiará con cargo al Fondo las becas educativas la beca es una subvención voluntaria otorgado por los aliados del Programa Atlántico para los Jóvenes aplicando criterios de cierre de brechas sociales y desempeño académico.

A través del Programa Atlántico para los Jóvenes se busca beneficiar con becas de estudio a jóvenes del departamento del Atlántico en las siguientes modalidades:

Nivel	Semestres	Valor semestre	Vlr. Carrera	Valor sostenimiento	Total beca

[2] El beneficiario es la persona que obtiene la beca, auxilio y/o descuento educativo, según lo establecido en el presente documento.

Profesional (completa)	10	$ 6.683.500	$ 66.835.000	$ 1.200.000	$ 68.035.000
Técnico profesional (completa)	4	$ 3.148.750	$ 12.595.000	$ 1.200.000	$ 13.795.000
Tecnológico (completa)	6	$ 3.863.500	$ 23.181.000	$ 1.200.000	$ 24.381.000
Técnico profesional (reintegro)	2	$ 3.079.500	$ 6.159.000	$ 1.200.000	$ 7.359.000
Tecnológico (reintegro o continuidad)	2	$ 3.695.000	$ 7.390.000	$ 1.200.000	$ 8.590.000
Profesional (reintegro o continuidad)	4	$ 6.683.500	$ 26.734.000	$ 1.200.000	$ 27.934.000

- El valor estimado por semestre se basa en los costos promedios de las carreras, aplicando el porcentaje de descuento que las IES han otorgado a los jóvenes inscritos al Programa Atlántico para los Jóvenes

- El apoyo para el sostenimiento se calcula para el primer semestre de la carrera entretanto se firma el convenio con Jóvenes en Acción. Una vez se firme el convenio con Jóvenes en Acción, Prosperidad Social cubrirá este costo. El proceso de bancarización para recibir este apoyo al sostenimiento es responsabilidad de cada becario.

PARAGRAFO - LA BECA NO INCLUYE:

- Cursos intersemestrales, extra créditos seminarios, congresos, salidas de campo, herramientas o materiales de trabajo.
- Pasantías, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Cubrimiento de los costos referentes a derechos de grado, opciones de grado, carnet, pruebas SABER-PRO y seguro estudiantil.

ANEXO 1: LISTADO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO PRIORIZADOS

Programas universitarios profesionales	Institución
Administración de empresas	Universidad del Norte
Arquitectura	Universidad del Norte
Ciencia de datos	Universidad del Norte
Comunicación Social y Periodismo	Universidad del Norte
Contaduría Pública	Universidad del Norte
Diseño Gráfico	Universidad del Norte
Diseño Industrial	Universidad del Norte
Economía	Universidad del Norte
Geología	Universidad del Norte
Ingeniería Civil	Universidad del Norte
Ingeniería Eléctrica	Universidad del Norte
Ingeniería Electrónica	Universidad del Norte
Ingenieria Mecanica	Universidad del Norte
Ingeniería de Sistemas y Computación	Universidad del Norte
Licenciatura en Educación Infantil	Universidad del Norte
Matemáticas	Universidad del Norte
Negocios Internacionales	Universidad del Norte
Psicología	Universidad del Norte

No incluye Medicina, Odontología, enfermería, Ciencias Políticas y Gobierno, Derecho, Música, Filosofía y Humanidades, Lenguas Modernas y Cultura y Relaciones Internacionales

Programas Tecnológicos	Institución
Tecnología en desarrollo de software	Corporación Salamanca
Tecnológica en Comercio Exterior	Corporación Salamanca
Tecnología en gestión bancaria y financiera	Corporación Salamanca
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Unitecnar
Tecnología en Construcción de Obras Civiles	Unitecnar
Tecnología en Contabilidad Sistematizada	Unitecnar
Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria	Unitecnar

Tecnología en Desarrollo de Software	Americana
Tecnología en higiene y seguridad en el trabajo	Americana
Tecnología en Gestión Empresarial	Americana
Tecnología en Gestión Contable	Americana
Tecnología en Gestión Logística y de comercio internacional	Americana
Tecnología en gestión de turismo y hotelero	Americana
Gestión Portuaria	Autónoma
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Itsa
Tecnología en Gestión Administrativa	Itsa

Programas Técnicos Profesionales	**Institución**
Mantenimiento de computadores y redes	Unitecnar
Técnico laboral en Auxiliar Contable y Financiero	Alitic
Técnico Laboral en Auxiliar de Bodega	Alitic
Técnico laboral en Auxiliar de Aduana	Alitic
Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos	Alitic
Técnico Laboral en Sustentabilidad Ambiental	Alitic
Técnico laboral en auxiliar de soporte, sistemas e informática	Alitic
Técnico Laboral En Agentes De Venta	Alitic
Técnico Laboral En Auxiliares En Seguridad Laboral	Alitic
Técnico Laboral En Mantenimiento de Equipos Electrónicos	Alitic
Mantenimiento de computadores y redes	Unitecnar
Técnica profesional de operaciones en comercio exterior	Litoral
Técnica profesional de procesos administrativos en hotelería y turismo	Litoral
Técnica profesional de procesos administrativos portuarios	Litoral
Técnica profesional en seguridad y salud en el trabajo	Litoral
Técnica profesional en operaciones logísticas	Litoral
Técnica profesional en procesos administrativos en salud	Litoral
Técnica profesional en procesos administrativos	Litoral
Técnica profesional en producción publicitaria digital	Litoral
Técnica profesional en operaciones contables y financieras	Litoral
Técnica profesional en procesos de marketing digital	Litoral
Técnica profesional de programación web	Litoral
Técnica profesional en instalación y Configuración de redes	Litoral
Programación de computadores	Americana
Procesos empresariales	Americana
Procesos contables	Americana

Procesos Logísticos y de Comercio Exterior	Americana
Procesos turísticos y hoteleros	Americana
Operaciones portuarias	Autonoma
Operaciones del comercio exterior	Itsa
Operaciones de procesos industriales	Itsa
Mantenimiento de Sistemas Informáticos	Itsa
Mantenimiento Electrónico Industrial	Itsa
Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones	Itsa
Mantenimiento Electromecánico	Itsa
Producción Gráfica y Multimedial	Itsa
Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Universidad de la Costa
Técnico Profesional en Operaciones de Comercio Exterior	Universidad de la Costa
Técnico Profesional en Operaciones de Comercio Exterior (Virtual)	Universidad de la Costa

CONVOCATORIA TRIPLE A MUNICIPIOS
Baranoa
Galapa
Juan de Acosta
Palmar de Varela
Puerto Colombia
Polonuevo
Sabanagrande
Sabanalarga
Santo Tómas
Tubará
Usiacuri
Ponedera
Piojó

ANEXO 2: PUNTOS SEGÚN RESULTADOS DE PRUEBAS SABER 11

Rango puntaje pruebas SABER	Puntos Convocatoria
Menor o igual a 240	0
241 - 266	5
267 - 292	10
293 - 318	15
319 - 344	20
345 - 370	25
371 - 396	30
397 - 422	35
423 - 448	40
449 - 474	45
Más de 475	50

ANEXO 3: FORMATO CARTA DE MOTIVACIÓN

(Municipio), (día) de (Mes) del 2022

karina fabregas romero 25/7/22 9:27 P.M.
Eliminado: 1

Sres.
Junta Directiva Fondo de Becas
Programa Atlántico para los jóvenes

Cordial Saludo,

A través de la presente, yo, (NOMBRE COMPLETO) identificado con (Tipo de documento) número (Número de documento), me dirijo a ustedes para manifestar mi interés y motivación de ser beneficiado del Fondo de becas del programa Atlántico para los jóvenes para este próximo semestre.

(A continuación, redactar la carta teniendo en cuenta lo siguiente: mencionar el programa o línea de estudio a escoger, por qué escogió esa línea de estudio, cuál es su principal motivación para estudiar, de qué forma el fondo de becas le apoyaría en la construcción de su proyecto de vida, compromiso para con su formación y estudios, cómo podría aportar desde mi línea de estudio al mejoramiento de mi comunidad).

Agradeciendo de antemano la

atención. A la espera de una

respuesta positiva.

Cordialmente,

(FIRMA)

Nombre completo

TI/CC. (Número de documento)Celular:

Correo electrónico:

ANEXO 4: LINEAMIENTOS DECLARACIÓN JURAMENTADA

ANOTACIONES:

1. Tenga en cuenta que debe presentar una declaración juramentada, no una autenticación.
2. Las actas juramentadas son diligenciadas en la notaría ante el funcionario correspondiente.
3. En caso de ser menor de edad debe ceñirse al procedimiento de la notaría, que implica la autorización de los tutores legales.
4. La declaración debe estar debidamente firmada por el aplicante y contener el sello y firma de la notaría correspondiente.
5. La declaración debe contener:

Declaro:

1. **Mis generales de ley son como han quedado expresadas anteriormente.**
2. **A la fecha del presente documento no recibo apoyo económico de algún programa o entidad de tipo nacional o extranjero, para financiamiento de estudios de educación superior.**
3. **Hasta la fecha mi máximo nivel de educación corresponde a (bachillerato, técnico, tecnólogo o profesional según sea el caso).**
4. **Compromiso frente al servicio social obligatorio, en contraprestación al beneficio del programa, por lo que asistiré a todas las actividades de formación, sean de carácter virtual o físico y de igual forma cumpliré con las horas asignadas.**

ANEXO 4: LINEAMIENTOS DECLARACIÓN JURAMENTADA

MENORES DE EDAD

Declaración Juramentada para menores de edad

Yo,_____, mayor de edad, identificado con la cedula deciudadanía número _____, domiciliado en el _____ actuando en calidad de representante del menor _____ identificadocon tarjeta de identidad _____ de_____, declaro bajo la gravedad dejuramento que el/la menor actualmente re _____, Teléfono:_____Barrio _____ del municipio de_____y como acudiente declaro que el/la menor a la fecha no ha recibido apoyo económico de algún programa o entidad de tipo nacional o extrajera, para el financiamiento de estudios de educación superior. Hasta la fecha el máximo nivel de educación del menor corresponde a _____ (bachillerato, técnico, tecnólogo, profesional). Además, el menor se comprometerá al servicio social obligatorio, en contraprestación al beneficio del programa, por lo cual asistirá a todas las actividades de formación, sean de carácter virtual o físico y de igual forma cumplirá con las horas asignadas.

Atentamente,

X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X

C
C

#
X
X
X
X
X
X

X
X
X
X
X
X